



DECRETO N° 2048

Lanús, 23 NOV 2007

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.443-05, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 20 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 22,

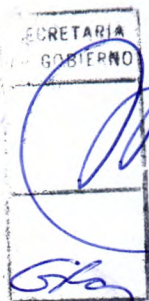
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**Artículo 1º.-** Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53443-05, al agente Pedro Sergio Cabrera, Legajo N° 15225/5, atento que no puede imputarse al mismo la comisión de ninguna falta disciplinaria por negligencia o imprudencia en el hecho que se investiga.

**Artículo 2º.-** Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

**Artículo 3º.** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIA  
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53.443-02, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 20 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 23,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. - Súpriese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-53443-02, al agente Pedro Sergio Cabrera, Legajo N° 15525/2, atento que no puede imputarse al mismo la comisión de ninguna falta disciplinaria por negligencia o imprudencia en el hecho que se investiga.

Artículo 2º. - Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/82, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones Municipales; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.